DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación» Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Pase á la escala de tierra y destino del alférez de navío D. J. Caruana.—Declara desierto el concurso celebrado el 23 de Junio próximo pasado para la adquisición de tres máquinas con sus calderas pera los buques guarda-pesca y dispones es celebre otro en las mismas condiciones.—Crédito para pago en París de 150 granadas y 500 estopines.—Idem íd. de 50 tapones para tubos del cañonero «Nueva España».

Servicios auxiliares.

Ascenso del 2.º buzo I. Alvarez.—Nombra portero conserje de la Dron. Gral. de Navegación y Pesca, al mozo de oficios B. Ruiz.

Rectificación.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado á instancia elevada por el alférez de navío D. José Caruana y Reig, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial, el pase á la escala de tierra y disponer continúe agregado á la Comandandancia de Marina de Valencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1908.

José FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D.g.) del resultado del concurso celebrado en este Ministerio el día 23 de Junio último, para contratar la adquisición de tres máquinas con sus calderas con destino á los buques guarda-pesca, que se construyen en el arsenal de

Cartagena, al que no se presentaron proposiciones, S. M. se ha servido declarar desierto el mencionado concurso y disponer se anuncie nuevamente en los mismos términos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1908.

José Ferrándiz

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada. Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder un crédito de siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, con cargo al capítulo 7.º artículo inico, concepto de «Municiones», que deberán situarse en Paris á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, para satisfacer á la casa Schneider del Creusot, 150 granadas ordinarias vacias para cañon Canet de 15 cm y 500 estopines de percusión para el mismo, adquisición dispuesta por Real orden de 25 de Junio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1908.

José FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: S. M el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar el gasto efectuado en virtud de orden del Comandante de Marina de la provincia de Mallorca, de fecha 6 de Abril último, para adquirir 50 tapones completos para tubos de caldera del cañonero Nueva España, y conceder al propio tiempo un crédito de quinientas pesetas, con cargo al concepto de «Pertrechos» del capítulo 7.º artículo único, para atender al pago de este servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años

-Madrid 8 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de la provincia de Mallorca.

SERVICIOS AUXILIARES

BUZOS

Exemo. Sr.: Para cubrir vacante ocurrida en la clase de buzos de la Armada, por retiro del servicio del primero, perteneciente al grupo del apostadero de Cartagena, José Marzal Fornos, S. M. el Rey (q. D.g.) de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido promover á su inmediata clase con antigüedad de 5 de Marzo último, al 2.º buzo del propio escalafón Ildefonso Alvarez Baeza, que es el primero del mismo y reune las condiciones reglamentarias al efecto requeridas

Es asimismo la voluntad de S. M., que al interesado se le abone el sueldo correspondiente á su nueva clase desde la primera revista, despues de la antigüedad que se le señala.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena

Sr. Intendente general de Marina.

PORTEROS Y MOZOS

Exemo. Sr.: Concedido el retiro del servicio al portero conserje del Depósito hidrográfico, hoy Dirección general de Navegación y Pesca marítima, por circular del Consejo Supremo (D. O. núm. 145, página 927), y dispuesto que la vacante de portero conserje la ocupe el mozo más antiguo de dicha dependencia, S. M. el Rey. (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocupar dicha vacante, con el haber anual de dos mil pestas y antigüedad de primero de Julio corriente, al mozo de oficios Benito Ruíz y Navarro, que es el más antiguo y reune las condiciones suficientes para desempeñarla.

De Real orden' lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde á V. E. muchos

años.-Madrid 7 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

RECTIFICACION

En la Real orden de 6 del corriente, inserta en el Diario Oficial. n.º 151, página 958, concediendo dos meses de licencia al contador de navío D. Francisco Marin y Martinez, se omitió por el Negociado correspondiente, consignar que dicha licencia es para el apostadero de Cádiz y también para esta Corte; en cuyo sentido se entenderá rectificada la expresada soberana disposición.

Madrid 9 de Julio de 1908.

El Director del «Diario Oficial»,

Jaime Montaner.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

Diario Oficial del Ministerio de Marina

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Diario Oficial se publica todos los días, á excepción de los festivos. La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el Diario. Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cum-plidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al Diario Oficial, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre. Ala Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado. El Diario se sirve gratis á los suscriptores de la Coleccion.

Números sueltos del Diario: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 15 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del Diario Oficial y Colección Legislativa que por extravio hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo

OBR.AS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIO N

"Diario Oficial,, y "Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	de Noviembre de 1904	1,00
Hojas anuales de servicios	0,10	Extractos de hojas de servicios para la cruz de	
Estados de fuerza y vida de los buques	0,10	San Hermenegildo	1,00
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección		Hojas generales de servicios	
y gobierno de la Escuela naval flotante	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	
Programa para ingreso en la Escuela naval	1,00	Elementos de Derecho marítimo español	
Instrucciones y programa detallados, para la en- señanza de los alféreces de fragata		Reglamento de la Orden del Mérito naval, apro- bado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891	
Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4		y adicionado con las disposiciones dictadas	

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS		PESETAS
DERROTEROS			
		tentrionales de Europa desde Bélgica al mar blan- co inclusive, primera parte, 1896	2,00
perrotero de la Costa septentrional de España desde		Idem. de id., segunda parte, 1896	1.50
la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00	Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906	2,00
Lerrotero de la Costa de España y Portugal, desde	DESCRIPTION OF THE	Idem de id. de las costas orientales de la América	~,00
Trafalgar á Coruña, 1900	6,25	inglesa de los Estados Unidos, 1896	2,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906.	6,00	Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.°, 1883 Idem id. tomo 3.°, 1883	7,00	de la costas orientales de la América del Sur	
	5,00	y occidentales de ambas Américas, 1894	1,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.*, 1890.	7,50	Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y	
Costas del golfo de Méjico, fascicuia primera, 1898	1,00	de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago	0.00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865	5,00	Asiático, 1901	2,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascícula,		Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897	1.50
2.8, 1898	1,00	doi racinco, rossini i i i i i i i i i i i i i i i i i	1,50
Derrotero del Archipié ago Filipino, 1879	8,00	ORDENANZAS, REGLAMENTOS REA	LES
ide m para la navegación del Archipielago de las		ORDENES ETC.	
Curolinas, 1886.	1 00	Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1	
Lerrotero de las islas Malvinas, 1863	0,50	Idem id. id. tomo II	10,00
Idem de las costas de la América meridio-	= 00	Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una	
nal, 1865 Derrotero de las islas Marianas, 1863	5,00	hoja), 1901	0,50
Navegación del Océano Pacífico 1862	3,00	Reales ordenes de generalidad tomo 1: 1824	1,50
Idem id. Atlantico, 1864	3,00	Id. id. d. id. 11: 1825	1,50
Idem del mar Rojo, 1887	5,00	ld id. id id. III: 1826	1,50
Suplemento al anterior, 1894	1,00	Id. id. id. iv: 1827	2,50
Insttrucciones para entrar en el puerto de Alejan-		Id. id. id. id. v: 1828 d. id. id. vi: 1829	3,00
dria, 1869	1,00	d. id. id. id. vr. 1829 Id. id. id. vr. 1830	3,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indi-		Id. id. id. viii: 1830	2,00
co, 1869	4,00	Id id. id. id. ix: 1832	2,00
Insrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00	Id. id. id. x: 1833	2,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1; 1887	6,50	Indice de los nueve primeros tomos	2,00
Idem id. id. id. ii, 1889 Idem id. id. id. iii; 1891	3,50	Legislación marítima: 1845	1,25
Idem id. id. id. iii; 1891 Idem de la Costa Occidental de Africa (l.ª parte)	4,00	Id. id. 1846	1,25
desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875	9,00	Id. 1847	1,25
Derrotero de laid. (2. a parte) desde Sierra Leona al	0,00	ld. id. 1848	1,25
Cabo López: 1880.	. 5,00	lu. id. 1849	1,25
Cabo López; 1880. Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía	CENTER!	Id. id. 1850	1,25
de Algoa; 1882	5,00	Id. id. 1852	on 1,25
Instrucciones para la navegación del estrecho de Ma-		Id. id. 1884	2 1,25
laca; 1886	2,00	Id. id. 1885	1,25
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Pla-	0.00	ld. id. 1886	6 1.25
ta; 1872	6,00	Id. id. 1887)	₽ 1,25
Idem del mar de China, tomo I: 1872	4,50 4,50	Id. id. 1888	2 1,25
Suplemento al tomo II; 1891	2,00	Id. id. 1889,	
Derrotero del canal de la Mancha: 1908	6,00	Id. id. 1890	1,25
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlán-	0,00	Id. id. 1891	0 1,25
tico septentrionai; 1873	1,50	Id. id. 1892	å 1,25 1,25
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874	2,50	Id. id. 1894	1,25
Idem del golfo de Adem 1887	6,00	Id. id. 1896	1,25
Idem de la costa E. de los Estados-Unidos: 1889.	3,50	Id id. 1897	1,25
ldem de las islas Canarias, Madera, Salvajes,	1 1 1 1 1 1	Id. id. 1898	1,25
Azores y Cabo Verde, encartonado; 1905	3,25	Id. id. 1899	1,25
Idem en rústica	3,00		Maria
ALUMBRADO MARITIMO		OBRAS DIVERSAS	
ALUMBIADO MARITIMO		Lista oficial de buques de guerra y mercantes	0,75
Península Iberica é islas adyacentes, 1908	1,50	Organización del servicio interior de los buques de la	0,10
Cuaderno de faros de las costas del Mediterrá-		Armada	1,50
neo; 1098	2,00	Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00	Idem id. id., en rhatica; 1898	1.50
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	Código internacional de señales (2.ª edición) 1908	15,00